



RESOLUCION GERENCIAL N° 079-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El Informe N° 164-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 070-2015-GORE-ICA-PETACC.IO/EFMO; Carta N°002-2015-MPMM/CS; Informe N°006-2015/SVT/RO; y,

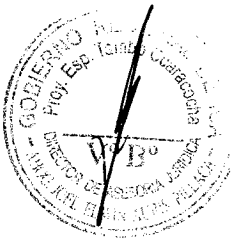
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Octubre de 2014 la Entidad suscribió el Contrato N° 014-2014 para la ejecución de la obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica" entre el PETACC y el Consorcio Santa Ana, por el monto de S/.1'125,262.73 (Un Millón Ciento Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 73/100 Nuevos Soles), por el plazo de Sesenta días calendarios; teniendo como fecha de inicio de obra el 06 de Noviembre de 2014.



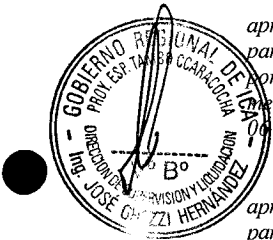
Que, mediante Resolución Gerencial N° 213-2014-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 30 de Noviembre de 2014, se aprobó el Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, provincia y Región Ica", por la suma total de S/. 57,840.57 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 57/100 Nuevos Soles), que representa el 5.14 % del monto del contrato de Obra;

Que, con Resolución Gerencial N° 012-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 22 de Enero de 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica", por 17 días calendarios adicionales a los 60 días calendarios inicialmente establecidos para la ejecución de la mencionada obra, a cargo del Consorcio Santa Ana, teniendo como fecha de culminación de la ejecución de la obra el 21 de enero de 2015.



Que, con Resolución Gerencial N° 023-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 13 de Febrero de 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica", por 45 días calendarios adicionales a los 77 días calendarios inicialmente establecidos para la ejecución de la mencionada obra, a cargo del Consorcio Santa Ana, teniendo como fecha de culminación de la ejecución de la obra el 07 de marzo de 2015.

Que, con Resolución Gerencial N° 045-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 16 de Marzo de 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica", por 30 días calendarios adicionales a los 122 días calendarios inicialmente establecidos para la ejecución de la mencionada obra, a cargo del Consorcio Santa Ana, teniendo como fecha de culminación de la ejecución de la obra el 06 de Abril de 2015.



Que, con Resolución Gerencial N° 053-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 17 de Abril de 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 04 de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica", por 30 días calendarios, a cargo del Consorcio Santa Ana, teniendo como fecha de culminación de la ejecución de la obra el 06 de Mayo de 2015.

Que, con Resolución Gerencial N° 069-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 25 de Mayo de 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 05 de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica", por 30 días calendarios, a cargo del Consorcio Santa Ana, teniendo como fecha de culminación de la ejecución de la obra el 05 de Junio de 2015.

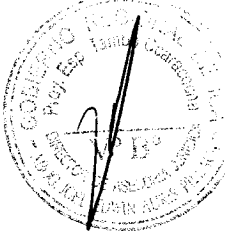


Que, mediante la Carta N° 002-2015-MPMM/S, la supervisión de la Obra Consorcio Santa Ana, solicita ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días, para la ejecución de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, provincia de y Región Ica", el cual le fue requerida por el residente de la Obra a través del Informe N° 006-2015/SVT/RO, sustentado en la causal que continua abierta por la avenida de las aguas por el cauce del Río Ica, debido a que el suelo que se encuentra sobre un manto rocoso impide que se filtre el agua, que ha provocado que aún se encuentra en un estado inestable y ha perdido resistencia al esfuerzo cortante, lo que hace que se reduzca su presión



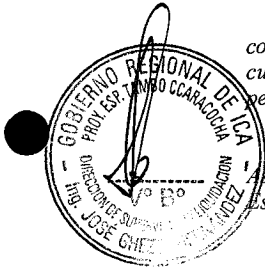
RESOLUCION GERENCIAL N° 079-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

intergranular, dando como consecuencia que el material se expanda y las partículas sólidas adopten un estado suelto, por tal razón no se pueden realizar trabajos con maquinaria pesada para las diversas partidas que se ejecutaran en dicha zona, sustentando como causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, conforme lo dispone el numeral 1) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 201° que precisa "en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales".



Que, con Informe N° 164-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 11 de Junio de 2015 la Dirección de Supervisión y Liquidación del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, a través de su inspector de obra, recomienda la ampliación de plazo N° 06 de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, provincia de y Región Ica", por 30 días calendarios, a favor de la empresa contratista Consorcio Santa Ana, prolongándose la fecha de culminación de obra del 05 de Julio de 2015.

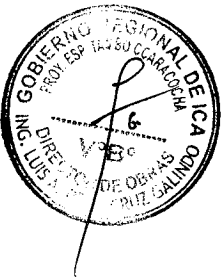
Que, en mérito a los fundamentos expuestos se determina que la solicitud de ampliación de plazo del contratista ha sido presentada de acuerdo a la rigurosidad que exige la normativa en cuanto a su sustentación y cuantificación, además de haber presentado documentación referida a "afectación de ruta crítica", por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra "Construcción de defensas ribereñas en ambas márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica", por 30 días calendarios adicionales, para la ejecución de la mencionada Obra, a cargo del CONSORCIO SANTA ANA; sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, teniéndose como nueva fecha de término de obra el 05 de Julio de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

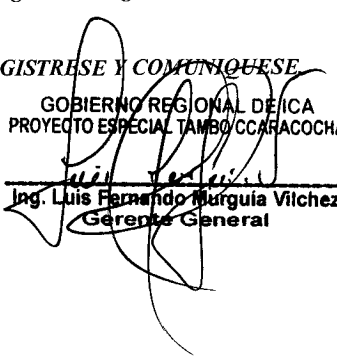


ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO SANTA ANA, la Supervisión de la Obra y a las Direcciones de Obras, Administración y Supervisión y Liquidación del PETACC, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la presente Resolución Gerencial, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCAARACOCCHA


Ing. Luis Fernando Murguía Vitchez
Gerente General